AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2026

El Distrito de Santa Marta, en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, convoca públicamente a todas las personas naturales o jurídicas o figuras asociativas, consideradas legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, para que presenten sus propuestas en el marco del siguiente proceso de contratación, para "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES DE SEGURIDAD Y DEMÁS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA*"**.**

NOMBRE, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD.
ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA. Dirección: Calle 14 #2-49 Centro Histórico. Correo: contratos@santamarta.gov.co

1. **NÚMERO DEL PROCESO: SAMC-012-2026**

2. **OBJETO: "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES DE SEGURIDAD Y DEMÁS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA*".

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

De acuerdo con lo establecido en el Literal b) Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, la presente contratación se efectuará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA en razón de la cuantía y el objeto a contratar.

4. **CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogenizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar se clasifica de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION
78181500	Mantenimiento y Reparación de Vehículos.
31171500	Rodamientos
27131500	Herramientas Neumáticas

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, asciende a la suma de hasta **Cuatrocientos Treinta Y Ocho Millones Pesos M/Cte. ($438.000.000),** contemplado el rubro amparado con el número de certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación detalla:

CDP Nº	RUBRO	FECHA DE EXPEDICION	VALOR
706	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	30-04-2026	$**438.000.000**
OBJETO	***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES DE SEGURIDAD Y DEMÁS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"***		

Así mismo, se precisa que se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta, los costos que se generen del alcance del objeto y de las especificaciones técnicas exigidas en este estudio previos, más los impuestos que correspondan conforme con la actividad desplegada y las cargas impositivas (%) para contratar con la Alcaldía Distrital de Santa Marta, aproximadamente son las siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
DISTRITALES.	
Estampilla y Adulto Mayor	2%
Pro-cultura	1%
Reteica	0.7 a 1%
Tasa prodeporte	2%
DEPARTAMENTALES.	

Pro-Hospital	2%
Pro-universidad	2%
NACIONALES.	
Retención Iva Cobrado	15%
Retención a la Fuente	Declarante 2.5% de retención y 3.5% si no es declarante de renta

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026,** o hasta agotar los recursos, contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VIGENCIA: La vigencia será por el término de duración del contrato y dos (2) meses más para efectos de liquidación bilateral. Vencido el término anterior, si no hay acuerdo para la liquidación bilateral la entidad procederá a efectuar de manera unilateral la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será el Distrito de Santa Marta, Magdalena.

8. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO:

Los *Acuerdos Comerciales* según el decreto 1082 de 2015-, son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Colombia a su vez, tiene suscritos y vigentes los acuerdos que se mencionarán a continuación. Cabe decir que el Manual de Colombia Compra de manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, indica algunas reglas consecutivas que la Entidad Estatal debe tener en cuenta a la hora de determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable.

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES EN COLOMBIA Y VERIFICACION DE APLICABILIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÒN			
ACUERDO COMERCIAL	**REGLA 1 SI/NO**	**REGLA 2 SI/NO**	**REGLA 3 SI/NO**
CANADA	NO	SI	NO
CHILE	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	SI	NO
EL SALVADOR	NO	SI	NO
GUATEMALA	NO	SI	NO
HONDURAS	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	NO	SI	NO
SUIZA	NO	SI	NO
MEXICO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO

CONCLUSION: Una vez verificado el texto de cada acuerdo comercial y de sus anexos se pudo corroborar de acuerdo con cada regla, que la presente contratación NO encuentra cobijada por los acuerdos Comerciales.

9. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, EL DISTRITO SANTA MARTA, debe limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la

Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, EL DISTRITO SANTA MARTA solo deberá aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:

Los interesados deberán cumplir con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así: (i) Requisitos Jurídicos, (ii) Requisitos Financieros, (iii) Experiencia y (iv) Capacidad Organizacional.

De igual forma, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal y técnica de ofertar los servicios aquí requeridos, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional y legal; que cuenten además con la capacidad jurídica y experiencia para adelantar el objeto contractual, y cumpla con todas las exigencias financieras, técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas del proceso.
Las anteriores condiciones son de obligatorio cumplimiento para que su propuesta sea habilitada dentro del proceso de selección.

11. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder

a través de la dirección electrónica: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es contratos@santamarta.gov.co Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

12. ETAPA DE PRECALIFICACIÓN:

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será publicado en Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA: El presente cronograma puede ser modificado por el Distrito de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
Actividad	**Fecha**	**Hora**
Publicación del aviso de convocatoria pública	viernes, 21 de agosto de 2026	18:00:00
Publicación de estudios previos	viernes, 21 de agosto de 2026	18:00:00

Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	viernes, 21 de agosto de 2026	18:00:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	viernes, 28 de agosto de 2026	Hasta las 18:00:00
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Lunes, 31 de Agosto de 2026	Hasta las 19:00:00
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	martes, 01 de Septiembre de 2026	Hasta las 19:00:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	martes, 01 de Septiembre de 2026	Hasta las 19:00:00
Plazo para manifestación de interés	viernes, 04 de Septiembre de 2026	Hasta las 19:00:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos (solicitudes de aclaración)	viernes, 04 de Septiembre de 2026	Hasta las 20:00:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones (solicitudes de aclaración)	Martes, 08 de Septiembre de 2026	Hasta las 18:00:00
Plazo máximo para expedir adendas	Martes, 08 de Septiembre de 2026	Hasta las 19:00:00
Presentación de Ofertas	Miércoles 09 de Septiembre de 2026	Hasta las 19:00:00
Informe de presentación de ofertas (generado por SECOP II)	Miércoles 09 de Septiembre de 2026	Hasta las 19:05:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas (informe preliminar de verificación requisitos habilitantes)	Viernes, 11 de Septiembre de 2026	Hasta las 18:00:00
Presentación de observaciones al informe de verificación y documentos subsanables	Miércoles, 16 de Septiembre de 2026	Hasta las 18:00:00
Respuesta a las observaciones presentadas	Jueves, 17 de Septiembre de 2026	Hasta las 18:00:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	viernes, 18 de Septiembre de 2026	Hasta las 18:00:00
Firma del Contrato (Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este)	viernes, 18 de Septiembre de 2026	Hasta las 19:00:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Martes, 22 de Septiembre de 2026	Hasta las 11:59:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Miércoles, 23 de Septiembre de 2026	Hasta las 11:59:00

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos relativos a la presente convocatoria podrán ser consultados en el portal de contratación: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía Distrital de Santa Marta, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post- contractual.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

Proyectó: Adriana Socarrás – Profesional Universitario grado 01.
Revisó: Luz Alejandra Duarte Rivas – Directora de Contratación.

ALCALDÍA DE SANTA MARTA D.T.C.H.
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
Contratos@santamarta.gov.co
alcalde@santamarta.gov.co
(605)4209600